

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Distribúyanse las utilidades obtenidas por Cartón de Colombia S.A. durante el año 2018 las cuales ascendieron a la suma de \$ 119.172.206.786 así:

Reserva

Apropiar de las utilidades del ejercicio del año 2018 a la Reserva para Ampliación y Reposición de Instalaciones Industriales la suma de \$60.209.132.346 y para la Reserva para la Ampliación de Instalaciones Industriales – Exentas la suma de \$18.963.063.964.

Dividendo ordinario en dinero:

Decrétese un dividendo ordinario de \$ 371,3468 por acción, pagadero en un solo contado el día 11 de abril de 2019. La suma total a repartir es de \$40.000.010.476 entre 107.716.050 acciones en circulación.

El dividendo será cargado a las siguientes cuentas:

- a) A la Utilidad del Ejercicio 2018 la suma de \$ 40.000.010.476

Tendrá derecho a recibir el dividendo ordinario el accionista que se encuentre inscrito como tal en el libro de registro y gravamen de acciones de la Compañía al tiempo de hacerse exigible el pago.

Se tendrá como periodo ex-dividendo el comprendido entre el 5 y el 11 de abril de 2019 de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores (Artículo 2 del Decreto 4766 de 2011).

Redondeo al peso

El valor total a pagar a cada uno de los accionistas por el dividendo ordinario, se redondeará al peso, aproximando al peso inmediatamente inferior las fracciones que lo excedan. El valor resultante del redondeo se reintegrará a la Reserva para Ampliación y Reposición de Instalaciones Industriales.

Notas

- a. Teniendo en cuenta que el dividendo en dinero que será distribuido a los accionistas, corresponde a utilidades generada durante el año 2018, y que hacen parte de las utilidades distribuibles como no gravadas; se considera que estos dividendos son un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en un 100% para los accionistas para efectos de su impuesto a la renta. No obstante, dichas utilidades estarán gravadas con impuesto al dividendo, que se causará como retención en la fuente en el momento del abono en cuenta así: i) para los accionistas extranjeros personas naturales o jurídicas a la tarifa del 7.5%. ii) para los accionistas nacionales personas naturales o jurídicas en 0% si el dividendo es inferior a 300 UVT (\$9.991.000), o en 7.5% para dividendos mayores a 300 UVT.
- b. Facúltese al representante legal y/o a uno cualquiera de sus suplentes para que una vez presentada la declaración de renta del año gravable 2018, haga la clasificación interna definitiva de la reserva de las partes que al distribuirla como dividendos serán gravables y no gravables para los accionistas.